



RESOLUCION R-Nº 0122-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 FEB 2018

Expte. Nº 18.210/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 6 por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de las horas extras cumplidas por choferes de la Sección Automotores de la Dirección de Servicios Generales, con motivo de las Misiones Oficiales cumplidas en el mes de noviembre de 2017.

QUE a fs. 7 la Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento eleva las actuaciones para la liquidación de las horas extras.

QUE a fs. 9 y 10 la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES realizó el informe correspondiente, adjuntando el detalle con el resumen de las horas extras con los totales mensuales por agente.

QUE mediante Resolución Rectoral Nº 1284-07 se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, a considerar la totalidad de las horas extras desarrolladas por el personal del Servicio de Automotores de la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Obras y Servicios, hasta tanto se emitan las normas específicas por la actividad que el personal desempeña.

QUE la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA de esta Universidad aconseja la emisión de resolución rectoral autorizando la liquidación y pago de las horas extras.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de las horas extras cumplidas por los siguientes choferes del Departamento Automotores de la Dirección de Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, con motivo de la Misiones Oficiales cumplidas para diferentes Facultades, dependencias y Sedes Regionales, durante el mes de noviembre de 2017:

NOVIEMBRE/2017

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	HORAS HÁBILES	HORAS INHÁBILES
6894	Joaquín Francisco AGÜERO	17	-
5700	Hugo Rubén HERRERA	45	24
7072	Martín Gustavo VIVEROS MATORRAS	25	13

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto en las respectivas Partidas del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-



C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta